



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 17 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo de 2017 y Visto la Carta N° 011-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 12 de mayo de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 008-2017-CALPP/MPYLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

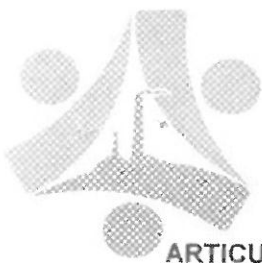
Que, mediante Ordenanza N° 023-2015-MPYLO/CM de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Estructura Organiza y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, emite el Dictamen N° 008-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 12 de mayo de 2017, mediante el cual recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de los artículos 16°, 37°, 39°, 69°, 71° y 72° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo de 2017, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA aprobar el Dictamen N° 008-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de los artículos 16°, 37°, 39°, 69°, 71° y 72° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD,

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de los artículos 16°, 37°, 39°, 69°, 71° y 72° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta

ALCALDE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

